

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

L.A.E. OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. GUSTAVO FERRARIS

DR. MARCOS A. SEGURA ALSOGARAY

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:	Proyecto N° III-14.5-15. Aud. Cód. III - 31/16 Expte N° 242-4734/15
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 58/14. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2015
ENTIDAD:	Municipio de Coronel Moldes.
OBJETO:	Evaluar: Examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio.
PERIODO BAJO EXAMEN:	Año 2.013.
ALCANCE:	Examen de la Cuenta General del Ejercicio
EQUIPO DESIGNADO:	C.P.N. Ximena Morales C.P.N. Cristina Kostrencic Abogado Marcelo Grande

ÍNDICE

I. Objeto de la Auditoría	2
II. Alcance del trabajo de la Auditoría	2
II. 1. Procedimientos de Auditoría Aplicados	3
II. 2. Marco Normativo	4
II. 3. Limitaciones al alcance	5
III. Aclaraciones Previas	6
III.1.- Situación actual del Municipio de Coronel Moldes	6
III.2.- Evaluación del Sistema de Control Interno	8
III.3. Cumplimiento de la Legislación Aplicable	8
IV. Comentarios y Observaciones	8
IV.1. Análisis de la Cuenta General del Ejercicio – Período 2013	8
IV.2. Análisis del Presupuesto y Ejecución Presupuestaria 2013	9
IV.3. Estado de Situación de Tesorería	25
IV.4. Estado de Deuda Pública	27
IV.5. Estado de Situación de los Bienes	29
IV.6. Situación de los Juicios	31
V. Recomendaciones	33
VI. Opinión	36
VII. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo	37
VIII. Lugar y Fecha de Emisión del Informe	37
ANEXOS	38

SEÑORA
INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE CORONEL MOLDES
RITA CARRERAS
SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Coronel Moldes, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 58/14-Proyecto N° III-14.5.-15; sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el mismo contiene los comentarios, observaciones y recomendaciones que, surgieron del examen de la información obtenida.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado por Cédula de Notificación AGPS N° 202/18, el 21 de Marzo de 2018. A la fecha del presente Informe, no se ha recibido respuesta del ente auditado.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Ente auditado: Municipalidad de Coronel Moldes - Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivos: Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio.

Período auditado: Ejercicio Financiero Año 2013.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

II.1. Procedimientos de Auditoría aplicados

Las evidencias que respaldan las conclusiones, se obtuvieron de la información proporcionada por la Municipalidad de Coronel Moldes, Tesorería y Contaduría General de la Provincia.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - ✓ Nota AGPS N° 1.001/15, al Sr. Intendente Municipal Don Osvaldo Darío García, con requerimiento de información.
 - ✓ Nota AGPS N° 1.157/15, a la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal del Municipio de Coronel Moldes, concediendo una prórroga de 10 (diez) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido.
 - ✓ Nota AGPS N° 177/16 al Sr. Interventor del Municipio de Coronel Moldes, Cr. Rodolfo Antonelli, comunicando la falta de cumplimiento al requerimiento realizado y de la prórroga otorgada, solicitando arbitrar los medios para su atención en el plazo de 10 (diez) días.
 - ✓ Nota AGPS N° 419/16 al Sr. Interventor del Municipio de Coronel Moldes, Cr. Rodolfo Antonelli, reiterando el requerimiento emitido oportunamente, otorgando un plazo de 10 (diez) días para su cumplimiento.
 - ✓ Notas y requerimientos realizados durante las tareas de campo, reiteradas en Julio de 2017.
- Relevamiento, recopilación, evaluación y análisis de la normativa aplicable al periodo bajo examen.
- Relevamiento de la documentación relacionada con el objeto de auditoría:
 - ✓ Órdenes de Pago correspondiente al año 2013.
 - ✓ Acta de Gestión de Cierre de gestión administrativa municipal realizada por el equipo interventor, de fecha 02/03/16.
 - ✓ Ejecución Programada de Recursos y Gastos obtenida del Sistema Administrativo Financiero Municipal (SAFM)

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

- ✓ Resumen de Movimientos de Tesorería del 01/01/2013 al 31/12/2013.
- ✓ Resúmenes Bancarios correspondientes a las Cuentas del Banco Nación, remitidos ingresados por Nota N° 486/17:
 - Nro 4530064662
 - Nro 4532034338
- ✓ Resúmenes Bancarios correspondientes a las Cuentas del Banco Macro:
 - Nro 3-100-0940881028-0
 - Nro 3-150-0940189166-0
 - Nro 3-100-0940000062-5
 - Nro 3-150-0940144321-8
- ✓ Libros Mayores extraídos del sistema SAFM en formato digital (PDF).
- ✓ Detalle de los Recursos percibidos por Coparticipación.
- ✓ Resoluciones emitidas por el DEM.
- ✓ Inventarios presentados por las distintas oficinas en diciembre de 2013.
- ✓ Listado de los pagos realizados en concepto de pólizas.
- ✓ Hojas Móviles correspondientes a Enero, Abril, Agosto y Noviembre de 2013.
- ✓ Listado de Personal de Planta Permanente y Planta Contratada correspondiente a los meses Junio y Diciembre de 2013.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Cotejo de los registros contables, con la información suministrada por la TGP.
- Entrevistas con funcionarios y personal del ente:
 - ❖ Comisionado Interventor, Sr. Rodolfo Antonelli.
 - ❖ Personal que se desempeñan en las Oficinas de Personal, Centro de Emisión de Licencias, Acción Social, Receptoría y del Canchón y Depósito Municipal.
 - ❖ Secretario de Hacienda, Cr. Javier Alfaro.
 - ❖ Coordinador Financiero de la Secretaría de Hacienda, Cr. Andrés Garijo.

II.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

- Ley Nacional N° 23.548 - Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 5.082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438 - Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 7.030 - Disciplina Fiscal.
- Ley N° 7.822 de fecha 01/03/2016, ratificada por Dto N° 206/2016 (Intervención del Municipio)
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad.
- Decreto Ley N° 9/75 (T.O. Dto. N° 2.039/05) - Código Fiscal de la Provincia.
- Decreto N° 402/08 - Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios.
- Decreto Necesidad y Urgencia N° 206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Decreto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

II.3.- Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura del logro de los objetivos de auditoría propuestos.

El ente auditado no proporcionó a esta Auditoría la siguiente información y/o documentación:

- Ordenanza Municipal y resolución de promulgación del Presupuesto 2013.
- Estado de Situación del Tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo al cierre del ejercicio auditado.
- Estado de Deuda Pública, clasificada como Consolidada y Flotante, al comienzo y cierre del ejercicio, no pudiendo establecerse por procedimientos alternativos la existencia de pasivos devengados y no pagados.
- Estado de Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones ocurridas durante el mismo y las existencias al cierre.
- Legajos de Contrataciones efectuadas, que no posibilita la verificación de los procesos efectuados para la contratación de bienes y servicios.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

- Copia de las pólizas de seguro de los vehículos existentes al 31/12/2013.
- Documentación que sustente el incremento del personal perteneciente a planta permanente y contratada, como así también las recategorizaciones que se concretaron durante el período auditado.
- Listado de contrataciones de servicios e insumos realizadas por el Municipio durante el período ubicado entre Enero a Diciembre de 2013.
- Copia de los Convenios celebrados durante el período auditado.
- Informe referido al Programa “Promoción de Empleo”, con el detalle de los montos erogados.

El equipo de trabajo no ha podido aplicar procedimientos alternativos a efectos de obtener las evidencias necesarias y así evaluar la razonabilidad de la información incluida en el Estado de Deuda, Estado de Tesorería y Estado de Situación de los Bienes del Estado. Asimismo, no se ha podido verificar el cumplimiento de los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y bienes de capital, conforme la normativa vigente.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- Situación del Municipio de Coronel Moldes a la fecha de las tareas de campo

Mediante Ley N° 7.822 de fecha 01/03/2016, ratificada por Dto N° 206/2016, se dispuso la Intervención del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Coronel Moldes hasta el día 10/12/2017, con encuadre en el art. N° 179, inc. 2) y 3) de la Constitución Provincial, por la cual el Sr. Intendente Dn. Osvaldo Darío García, cesa en el ejercicio de sus funciones a partir de la entrada en vigencia de la referida Ley.

Mediante Dto N° 207/2016 de fecha 02/03/2016, se designa como Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo del Municipio de Coronel Moldes, al Sr. Rodolfo Lorenzo Antonelli, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y hasta el 10 de diciembre del año 2017.

Ante esta situación y dado los incumplimientos reiterados por parte del Municipio a los requerimientos cursados por la AGPS, el Coordinador de Hacienda, manifestó durante las tareas de campo que: *“no existe en la sede del ente documentación alguna referida a la gestión financiera del Ejercicio 2013”*, sin perjuicio de lo cual el equipo de auditoría actuante, solicitó al

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

personal del área contable, los registros obrantes en el Sistema de Administración Financiero Municipal del período auditado.

Por lo expuesto, las tareas de campo se realizaron en dos etapas, la primera se realizó durante el mes de Diciembre de 2016 y la segunda etapa se desarrolló en el mes de Julio de 2017, durante la cual se completó la provisión de información y documentación.

Durante las mismas, el ente no suministró la Ordenanza Municipal y Resolución de promulgación del Presupuesto 2013. Asimismo, del examen de la documentación surge la Res. N° 116/13 emitida por el DEM referente a la Ordenanza dictada en Expte. 119/13 que formula el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio 2013, la cual observa y veta íntegramente dicho Proyecto remitido por el HCD y expone en los considerandos: *“aparece manifiesta la existencia de un vicio en el referido proyecto que no cuenta con la firma de uno de los Concejales, ni mucho menos, se hubiese dejado constancia de las razones que justifiquen la inexistencia de su firma acreditando su intervención en la sesión que diera lugar a la sanción del proyecto...La firma que no ha sido consignada en el proyecto girado corresponde al Sr. Presidente del Cuerpo, lo que agrava inexorablemente el vicio descripto.”*

Sin embargo, no fue habido ningún instrumento que soslaye los vicios referidos, ni reemplace la Ordenanza de Presupuesto referida.

La situación descripta pone de manifiesto la ilegalidad con la que se condujo el D.E.M., instando la ejecución de un presupuesto que no se encontraba aprobado, lo cual transgrede las reglas básicas sobre competencia, establecidas por el Art. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia, aprobada por ley N° 5.348, el que dispone: *“La competencia es irrenunciable e improrrogable, debiendo ser ejercida directa y exclusivamente por el órgano que la tiene atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación, previstos por las disposiciones normativas pertinentes. La demora o negligencia en el ejercicio de la competencia o su no ejercicio, cuando el mismo correspondiere, constituye falta reprimible, según su gravedad, con las sanciones previstas en las normas especiales, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o política en que incurriere el agente. (2) (2) Cír.. Ley Mza., art. 2; Ley 19.549, N art. 3 LPBA art. 3 P Gordillo, art. 3 LP Cba., art. 3; LP Tuc., art. 5, P. Fiorm, art. 3 Doctrina GORDILLO Agustín Tratado de Derecho Administrativo, Parte General, T I.”*. Estamos entonces ante la probable presencia de un vicio grave o grosero en la

materia, con origen en violación al principio de la competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 53 inc. a) de la L.P.A., y en concordancia con lo dispuesto por el Art. 74, por lo cual, el H.C.D debió declarar la ilegitimidad que la situación entrañó.

III.2.- Evaluación del Sistema de Control Interno

Para su relevamiento y evaluación, y con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las normas aplicables, se procedió a entrevistar a los funcionarios y agentes de los distintos sectores, las que sintetizan los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado. Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV. Comentarios y Observaciones.

III.3. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos y operacionales ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente en el apartado II.3. Limitaciones al Alcance, se exponen a continuación los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

IV.1. Análisis de la Cuenta General del Ejercicio – Período 2013

Observación N° 1:

El ente auditado no cumplió con las disposiciones contenidas en el art. 32 inc. b) último párrafo de la Ley N° 7.103: *“El Ejecutivo Municipal deberá poner a disposición de la Auditoría*

General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año”.

Observación N° 2:

No existen evidencias que indiquen que el Municipio de Coronel Moldes, haya enviado al Concejo Deliberante la “Cuenta General del Ejercicio del Ejercicio 2013”, contraviniendo de tal forma lo establecido en el art. 88 de la Ley N° 1.349, que dispone *“Corresponde a los Concejos Deliberantes la aprobación de las cuentas de la administración municipal que deberán rendir anualmente los Intendentes, en el mes de Mayo”*.

IV.2. Análisis del Presupuesto y Ejecución Presupuestaria – Período 2013

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en el apartado III Aclaraciones Previas, se procedió analizar la Programación de Recursos y Gastos del D.E.M. y su ejecución, extraída del sistema SAFM, presentada por el ente auditado, la cual parte de un Presupuesto vetado por el Intendente, Dn. Osvaldo D. García, y que no se ajusta a las pautas establecidas en la Ley de Contabilidad, Art. 16, para la definición del Presupuesto a ejecutar en el supuesto de Prórroga, que prevé el referido art. 5° de la Ley citada.

Observación N° 3:

- a) No se dio cumplimiento al art. 5 de la Ley de Contabilidad, que regula la prórroga del último presupuesto aprobado con los ajustes previstos en la legislación, en los casos en que, iniciado el ejercicio, no se hubiera sancionado el Presupuesto General, ejecutándose el presupuesto que fue vetado por el DEM.
- b) No fue provista la Resolución que formula el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Financiero 2013, que establece el art. 76 de la Ley N° 1.349, a la que hace referencia la Ordenanza Expte N° 119/13, emitida de manera extemporánea con fecha 27/09/13.
- c) De acuerdo a los registros del sistema SAFM, el Municipio, durante el ejercicio 2013, ejecutó un *“Presupuesto de Recursos y Gastos”*, que no fue aprobado, lo que imposibilita que observen las características de formalidad y legalidad que deben asistir al Presupuesto, vulnerando Art. 176 inc.2° de la Constitución Provincial.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

IV.2.1. Análisis del Equilibrio Financiero

El informe presentado por el Municipio se identifica como Estado de Ejecución de Recursos y Gastos, pero dado que el mismo no se corresponde a ningún presupuesto aprobado, el análisis referencia al Informe Financiero de Recursos y Gastos 2013.

Partidas	Crédito Original	Modificación	Crédito Vigente	Compromiso
Recursos	25.647.916,65	33.200,00	25.681.116,65	13.726.119,44
Gastos	25.647.916,65	33.200,00	25.681.116,65	14.983.671,77
Déficit	-	-	-	-1.257.552,33

Observación N° 4:

- No se procedió a la sanción de los instrumentos legales que autoricen una ejecución de Gastos que excedió a los Recursos, por un importe que ascendió a la suma de \$ 1.257.552,33 (pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos con 33/100), incumpliendo en su mérito con lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley N° 705/57 (Ley de Contabilidad).
- No se procedió a la sanción del instrumento que se refiera a la fuente financiera para su atención o en su defecto el reconocimiento como deuda.

Observación N° 5:

El D.E.M, transgredió los principios establecidos por la Ley N° 7.488 de Responsabilidad Fiscal referidos al gasto público y equilibrio fiscal, de tratamiento en los Capítulos II y III del Decreto Reglamentario N° 402/08, tendientes a evitar el déficit fiscal y la autorización de gastos, sin previamente contar con los recursos correspondientes.

Asimismo, en función de lo normado en la Ley N° 7.030 de Disciplina Fiscal, surge del análisis del Informe Financiero de Recursos y Gastos Ejercicio Financiero 2013, lo siguiente:

Partidas	Crédito Vigente
Recursos Corrientes	9.981.476,12
Gasto en Personal	7.931.691,34

Observación N° 6:

El gasto en la Partida de Personal representa el 79,46% de los Recursos Corrientes programados, lo cual vulnera el art. 4 de la Ley de Disciplina Fiscal N° 7.030.

IV.2.2. Análisis de la Ejecución de la Programación de Recursos del DEM

Respecto al Informe Financiero de Recursos referida al Ejercicio 2013, se realizó el siguiente análisis del Crédito Original, las Modificaciones efectuadas, el Crédito Vigente y la Ejecución a la que alude esta programación y las diferencias resultantes:

Partida	Crédito Programado Original	Modific.	% Mod. vs Créd. Prog. Original	Crédito Programado Vigente	Ejecución	Diferencias (1)
Recursos Corrientes	9.958.276,12	23.200,00	0,23%	9.981.476,12	12.468.605,97	2.487.129,85
Recursos de Capital	15.689.640,53	10.000,00	0,06%	15.699.640,53	1.257.513,47	-14.442.127,06
TOTAL	25.647.916,65	33.200,00	0,13%	25.681.116,65	13.726.119,44	-11.954.997,21

* Cuadro resumen de la Ejecución Financiera de Recursos elaborado por AGPS.

(1) Diferencia = Ejecución – Crédito Vigente

Al respecto se detallan las siguientes tareas realizadas y las limitaciones inherentes:

- ✓ Se realizó el cotejo de los recursos expuestos con los montos transferidos por la Tesorería General de la Provincia.
- ✓ No fue posible verificar la integridad de los recursos, dado que el ente no aportó la totalidad de los extractos bancarios ni las planillas de recaudación del período objeto de auditoría.
- ✓ Con referencia a los mayores extraídos del sistema SAFM, se efectuó el cotejo con la Ejecución de la Programación de Recursos correspondiente.

Observación N° 7:

Del cotejo entre los recursos expuestos en la Ejecución Programada de Recursos correspondientes a terceros, y los transferidos según el informe provisto por la Tesorería General de la Provincia, surge que:

- Existen montos que no han sido posible cotejar, dado que la Ejecución Financiera no presenta la apertura de los montos totales percibidos, contrariando los principios de unidad y especificidad, tal como se observa en los siguientes casos:

Rubros	S/ Ejecución de Recursos	S/Tesorería Gral de la Provincia
Coparticipación Impositiva Nacional	5.162.315,86	2.861.576,85
Transferencias de capital Nacional	1.257.513,47	0,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

Encauzamiento	0,00	855.382,35
Iluminación	0,00	685.550,00

- Existen diferencias que no resultó posible conciliar con la documentación provista por el ente, según se detalla a continuación:

Rubros	S/Ejecución de Recursos	S/Tesorería Gral de la Provincia	Diferencia
Coparticipación Impositiva Provincial	4.896.671,08	1.985.010,82	2.911.660,26
Regalías Hidroeléctricas	167.951,84	206.797,69	-38.845,85
Reg. Gas - No Prod.	118.256,49	105.264,00	12.992,49
C.D.I. Familiar	66.794,68	53.051,42	13.743,26
Asist. Crítica Coop	304.613,40	158.432,04	-53.121,60
Asist. Crítica Prov		199.302,96	
Pan Casero	29.662,55	32.856,96	-3.194,41
155-176863CROSPEJY	0,00	7.000,00	-7.000,00
153235958/13-2 DCIINTE	0,00	18.000,00	-18.000,00
Sistema Alternativo	0,00	6.600,00	-6.600,00

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS

Observación N° 8:

El total registrado en los mayores contables, es coincidente con la Ejecución Programada de Recursos, sin embargo, las cuentas no realizan la apertura de los conceptos a los que se refieren, contrariando los principios de transparencia y claridad, según se detalla a continuación:

Cuentas	S/Ejecución de Recursos	S/Mayores	Diferencia
Coparticipación de impuestos	10.058.986,94	10.058.986,94	0,00
Automotores	246.848,30	40.238,40	206.609,90
Otros tributarios	637.096,50	1.148.894,40	-511.797,90
Diversión y Espectáculos Públicos	1.265,00	1.265,00	0,00
Regalías	286.208,33	286.208,33	0,00
Refacción de escuelas	101.350,00	101.350,00	0,00
Otros recursos no tributarios	227.369,00	0,00	227.369,00
Venta de Bs y Ss de las Adm. Públicas	301.451,00	223.632,00	77.819,00
Transf. del sector público prov. y munic.	608.030,90	608.030,90	0,00
Ingresos extraordinarios	1.257.513,47	1.257.513,47	0,00
Totales	13.726.119,44	13.726.119,44	0,00

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

IV.2.3 Análisis de la Ejecución de la Programación de Gastos del DEM

Respecto a la Ejecución de la Programación de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero 2013, se confeccionó el siguiente cuadro, en el que se expone el Crédito Original, las Modificaciones, el Crédito Vigente y la Ejecución a las que hace referencia dicha programación y las diferencias que surgen:

Concepto	Programado Original	Modificación	Programado Vigente	Prev.-Compromiso	Diferencia (1)	Sub-Ejecuc. %	Sobre Ejecuc. %
Dep. Ejecutivo Mun.	25.647.916,65	33.200,00	25.681.116,65	14.983.671,77	10.697.444,88	41,65%	
Gastos en Personal	7.921.691,34	10.000,00	7.931.691,34	9.337.636,31	-1.405.944,97		17,72%
Bienes de Consumo	4.641.112,53	-25.000,00	4.616.112,53	1.489.831,32	3.126.281,21	67,73%	
Serv. No Personales	221.812,78	0,00	221.812,78	2.471.904,55	-2.250.091,77		1014,41%
Bienes de Uso	10.628.000,00	0,00	10.628.000,00	797.204,02	9.830.795,98	92,50%	
Transferencias	2.235.300,00	23.200,00	2.258.500,00	837.935,67	1.420.564,33	62,90%	
Ss. De Deuda	0,00	25.000,00	25.000,00	43.143,90	-18.143,90		72,58%
Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	6.016,00	-6.016,00		No prog.

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Cr. Vigente - Ejec.

Respecto a las Partidas de Gastos, se pudo constatar que existe una sub-ejecución de \$10.697.444,88 (pesos diez millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 88/100).

Observación N° 9:

La subejecución de los gastos previstos en la Ejecución Programada de Gastos presentado para el año 2013, denota la falta de consecución efectiva del plan de gobierno, contrariando los principios de transparencia que rigen la gestión pública.

Observación N° 10:

Existen sub-partidas que se encuentran sobre-ejecutadas o no programadas, por las que no se encontró resolución o instrumento legal alguno que las apruebe, contrariando lo dispuesto por el art. 15° del Decreto Ley 705/57, Ley de Contabilidad de la Provincia, el que expresa que: “No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible...”, según se detalla a continuación:

Concepto	Programado Vigente	Prev.-Compromiso	Diferencia (1)	Sobre Ejecuc. %
Gastos en Personal	7.931.691,34	9.337.636,31	-1.405.944,97	17,72%

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

Servicios No Personales	221.812,78	2.471.904,55	-2.250.091,77	1014,41%
Ss. De Deuda	25.000,00	43.143,90	-18.143,90	72,58%
Otros Gastos	0,00	6.016,00	-6.016,00	No progr.

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS. (1) Dif = Saldos s/ L.Mayor- Saldos s/ Ejec. Programada

Observación N° 11:

Del cotejo entre los mayores extraídos del sistema SAFM y la ejecución programada de gastos provisto por el ente, existe una diferencia de \$1.961.445,64 (pesos un millón novecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 64/100), que deja en evidencia la falta de integridad e inconsistencias en la registración contable, según se detalla a continuación:

Subcuentas	S/Ejecución Programada de Gastos	S/Mayores	Diferencia
Sueldos y Salarios	9.337.636,31	9.096.152,87	241.483,44
Bs de Consumo	1.489.831,32	1.344.033,32	145.798,00
Ss. No personales	2.471.904,55	1.738.088,27	733.816,28
Transferencias al sector público	837.935,67	833.729,67	4.206,00
Transf. a instituciones Prov. o Municipales	0,00	4.206,00	- 4.206,00
Diferencias de cambio	0,00	6.016,00	- 6.016,00
Bienes de Uso	797.204,02	0,00	797.204,02
Ss. De Deuda y Disminución de otros Pasivos	43.143,90	0,00	43.143,90
Otros Gastos	6.016,00	0,00	6.016,00
Totales	14.983.671,77	13.022.226,13	1.961.445,64

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS.

El cotejo de los valores consignados en la Ejecución Programada de Recursos y de Gastos con los mayores respectivos, se funda en la lógica que los mismos son registros de acumulación de todos los movimientos y deberán en principio ser coincidentes, asegurando integridad, valuación y exposición de los hechos ocurridos.

Observación N° 12:

Del análisis del listado de las OP provistas por el ente, surge un total de \$19.428.932,90 (pesos diecinueve millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos treinta y dos con 900/100), lo que difiere en \$5.228.043,22 (pesos cinco millones doscientos veintiocho mil cuarenta y tres con 00/100) respecto al total pagado de \$14.200.889,68 (pesos catorce millones doscientos mil ochocientos ochenta y nueve con 68/100), expuesto en la Ejecución Programada de Gastos,

existiendo fallas en los sistemas de control, emisión de pagos y registro, lo cual contraría el art. 14 de la Ley N° 7.103, 2do párrafo.

Observación N° 13:

Se verificó, durante el examen de las OP provistas por el ente auditado, que existen erogaciones realizadas por montos mayores a \$1.000,00 (pesos un mil), que fueron canceladas en efectivo, contrariando lo establecido en la Ley N° 25.345 (Ley de Prevención de la Evasión Fiscal), tal como se detalla en el Anexo I del presente informe.

Observación N° 14:

El ente incumple con el requisito de la firma de las OP por parte de las autoridades competentes, recaudo exigido por el art. 37 de la Ley de Procedimientos Administrativo, al constatarse que las mismas se encuentran liquidadas, pagadas y archivadas, sin la rúbrica conjunta del Tesorero e Intendente Municipal o persona autorizada para efectuar los pagos. Asimismo, se verificó que los Recibos de Pago emitidos por el ente, no cuentan con la firma del beneficiario, lo cual no ofrece certeza respecto del destino dado a los fondos.

Observación N° 15:

Del análisis de las OP que integran el listado aportado por el Ente Auditado, surge en concepto de “Devengados sin factura”, un monto total de \$ 1.363.319,28 (pesos un millón trescientos sesenta y tres mil trescientos diecinueve con 28/100), lo que evidencia la falta de control interno y el incumplimiento al art. 18 de la Ley N° 705/57 y lo establecido por la Ley N° 1349, Orgánica de Municipalidades, que en su art. 92. establece: “El Intendente Municipal o Presidente de la Comisión Municipal que autoricen una orden de pago ilegítima y el contador que no la observe, serán solidariamente responsables de la ilegalidad del pago.”, lo cual, los compromete en su orden de responsabilidad y podría eventualmente configurar una hipótesis de daño al Fisco.

Observación N° 16:

El mayor extraído del sistema SAFM, expone cuentas con saldo contrario a su naturaleza, lo que deja en evidencia, las fallas en el sistema de control interno y la falta de integridad de la

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

registración contable, según se detalla en el siguiente cuadro, vulnerando el art. 176 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Salta:

Razón	Saldo	
	Deudor	Acreedor
Caja		639.228,65
Cuenta Corriente N° 5580 Obras		329.932,76
Cuenta Banco Nación 4338		48.300,00
Contribuciones Patronales a pagar	43.610,65	
Retenciones del Sistema de Previsión Social	158.744,54	
Retenciones del Sistema de Obra Social	134.039,82	
Otras retenciones	273.191,39	
Préstamo a pagar	43.143,90	

IV.2.3.1 Gastos en Personal

Se procedió a efectuar un análisis de los ingresos de personal a planta permanente y contratada, el pago de sumas de dinero a los mismos por distintos conceptos, como ser, recategorización, bonificación, suplementos etc, y si las resoluciones dictadas en su mérito se compadecen con la normativa vigente.

Observación N° 17:

Del análisis de las resoluciones emitidas por el ente, surge que:

- a) El ingreso del personal contratado a planta permanente, se llevó a cabo, omitiendo los recaudos de concurso y selección, establecidos al efecto por el Art. 18 del Estatuto de Empleado Municipal (Provincial - Ley 6068), según surge de las Res. Nros 25, 33 A 36, 38 a 40, 42, 51, 52 y 113 del año 2013 y de las entrevistas efectuadas a los integrantes de la Oficina de Personal.
- b) Asimismo, se realizaron recategorizaciones del personal permanente (Res. Nros 13, 44, 45, 47, 62, 64, 129 a 131, 136, 146 y 147/13), sin el procedimiento establecido en la Ley N° 6.068, la cual representa la probable existencia del vicio de falta de motivación, previsto en el art. 42 de dicho plexo legal.
- c) Las Res. Nro 8, 19, 20, 60, 61, 132 y 192/13, establecen pagos extras en concepto de “extensión horaria”, que transgreden lo establecido en la materia, por los arts. 51 a 54 de la Ley N° 6.068.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

- d) Se emitieron resoluciones en concepto de Bonificación y Suplemento (Res. Nros 4, 7, 9, 11, 14, 18, 22, 59, 75, 100, 109, 110, 127 y 143/13) y por Reconocimiento de mayor responsabilidad (Res. N° 6), que no cuentan con justificación alguna, vulnerando lo establecido en el art. 40 y 41 de la Ley N° 6.068.

Del análisis de las OP analizadas y listados provistos por el ente auditado, se detalla:

Mes	Total Haberes	Cantidad de Empleados		
		Efectivos	Contratados	Total Emp.
ene-13	522.065,87	64	66	130
abr-13	558.504,86	77	72	149
ago-13	731.855,93	77	79	156
nov-13	740.052,84	76	83	159
Incremento (Ene-Nov)	42%	12	17	29

Observación N° 18:

El DEM incumplió con los principios de eficiencia y economía de la gestión pública, al haber incrementado la planta permanente en 12 nuevos puestos e incorporar como contratados a 17 agentes, sin contar con la motivación suficiente y los recaudos que den cuenta del cumplimiento del art. 3 de la Ley N° 6.068 Estatuto del Empleado Municipal.

Del Cotejo con los Registros Contables, surge lo siguiente:

Subpartidas	Saldos según:		Diferencia (1)
	Libro Mayor	Ejec. De Gastos	
Gastos en Personal	9.096.152,87	9.337.636,31	-241.483,44
Gastos de Personal Capitalizable	197.872,79	0,00	197.872,79
Totales	9.294.025,66	9.337.636,31	-43.610,65

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS.

(1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Ejec. Programada de Gastos

Observación N° 19:

El D.E.M incluyó en la Ejecución Programada de Gastos, sub partida Gastos en Personal, un monto de \$197.872,79 (pesos ciento noventa y siete mil ochocientos setenta y dos con 79/100), que debió ser considerado como Bienes de Uso, dado que se encuentra expuesta en los registros contables como activo bajo la denominación de “Gastos de Personal Capitalizables”. Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable y financiero, vulnerando el art. 176 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

IV.2.3.2 Bienes de Consumo

Del Cotejo con los Registros Contables, surge lo siguiente:

Subpartidas	Saldos según:		Diferencia (1)
	Libro Mayor	Ejec. De Gastos	
Bienes de consumo	1.344.033,32	1.489.831,32	-145.798,00
Gastos en Bienes de Consumo Capitalizables	145.798,00	0,00	145.798,00
TOTALES	1.489.831,32	1.489.831,32	0,00

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS.

(1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Ejec. Programada de Gastos.

Observación N° 20:

El D.E.M incluyó en la Ejecución Programada de Gastos, sub partida Bienes de Consumo, un monto de \$145.798,00 (pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y ocho con 00/100), que debió ser considerado como Bienes de Uso, dado que en la contabilidad se encuentra registrada como activo bajo la denominación de “Gastos en Bienes de Consumo Capitalizables”. Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, vulnerando el art. 176 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

Del análisis de las OP, surgen compras realizadas a un mismo proveedor, en concepto de Materiales, que se detalla a continuación:

Id OP	Fecha	Observaciones	Monto
4398	31/07/2013	MATERIALES ELECTRICOS. REND JULIO	256,88
3640	25/07/2013	MATERIALES PARA EL ALUMBRADO PUBLICO.REND JULIO	12.193,70
4273	05/07/2013	MATERIALES ELECTRICOS. REND JULIO	751,55
2498	10/06/2013	MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO	10.954,92
2613	17/01/2013	MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO. RENDICION ENERO	16.945,64
2614	17/01/2013	MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO. RENDICION ENERO.	651,55
2615	17/01/2013	MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO. RENDICION ENERO	1.419,47
Total Erogado			43.173,71

Observación N° 21:

Las compras efectuadas con el objeto de adquirir materiales lo fueron transgrediendo las disposiciones establecidas por la Ley 6.838 y su decreto reglamentario, siendo las mismas ejecutadas por Contratación Directa. Asimismo, aquellas cuyos montos superan los \$10.000 (pesos diez mil), no adjuntan la presentación de presupuestos, exigidos por la Disposición N° 15/2009 de la Unidad Central de Contrataciones.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

IV.2.3.3. Servicios No Personales

Del Cotejo con los Registros Contables surge lo siguiente:

Subpartidas	Saldos según:		Diferencia (1)
	Libro Mayor	Ejecución Programada	
Servicios no personales	1.738.088,27	2.471.904,55	-733.816,28
Gastos en Servicios No Personales Capitalizables	733.816,28	0,00	733.816,28
Totales	2.471.904,55	2.471.904,55	0,00

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS

Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Ejec. Programada de Gastos

Observación N° 22:

El D.E.M incluyó en la Ejecución Programada de Gastos, sub partida Servicios no Personales, un importe por \$733.816,28 (pesos setecientos treinta y tres mil ochocientos dieciséis con 28/100), que debió ser considerado como Bienes de Uso, dado que en la contabilidad se encuentra registrada como una cuenta de activo bajo la denominación de “Gastos en Servicios no Personales Capitalizables”. Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable y financiero, vulnerando el art. 176 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

Del examen de la documentación relevada en el ente durante las tareas de campo, surgen OP en concepto de Honorarios Profesionales (correspondientes a asesores legales, contables, veterinarios, etc), por un monto total de \$ 115.802,00 (pesos ciento quince mil ochocientos dos con 00/100), que se detallan en el Anexo II del presente informe, de las cuáles se observa lo siguiente:

Observación N° 23:

- El Municipio de Coronel Moldes, no ha provisto los antecedentes de concursos de méritos, ni reseña de notoria competencia y experiencia fehacientemente demostrable, transgrediendo así lo dispuesto en la materia por el Art. 20 de la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- El ente auditado, no suministró a esta auditoría, los contratos firmados donde se establezcan derechos y obligaciones de las partes (modalidad, plazos y retribución de la prestación del servicio profesional), incumpliendo con las disposiciones establecidas en el Art. 33 de la Ley N°

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

6.838 de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 24:

Del análisis de las OP, surgen erogaciones imputadas como “Comisiones por Cobranza”, por un monto total de \$71.583,00 (pesos setenta y un mil quinientos ochenta y tres con 00/100), detalladas en Anexo III, las cuales corresponden al pago del 30% del monto cobrado en concepto de Impuestos por Derecho de Piso del Puente ubicado sobre el Dique Cabra Corral o Atención de Camping, realizados a personas externas al Municipio, que no se encuentran en relación de dependencia y por el cual, no fue provisto legajo alguno de contratación, lo que pone de manifiesto una actitud discrecional, vulnerando los procedimientos establecidos en el art. 8 de la Ley de Contrataciones N° 6.838.

Del análisis de las OP, surgen compras realizadas a un mismo proveedor, en concepto de Alquileres de Transporte, que se detalla a continuación:

Nro.	Fecha	Observaciones	Importe
14053271	23/12/2013	ALQUILER DE CAMION. AGOSTO2011	6.000,00
14053268	10/12/2013	ALQUILER DE CAMION. JULIO2011	6.000,00
14053267	10/12/2013	ALQUILER DE CAMION.JUN2011	6.000,00
14053264	12/11/2013	ALQUILER DE CAMION. ABRIL2011	6.000,00
14053265	12/11/2013	ALQUILER DEL CAMION.MAY2011	6.000,00
14053262	30/10/2013	ALQUILER DEL CAMION FEB2011.	6.000,00
14053263	30/10/2013	ALQUILER DE CAMION. MARZ2011	6.000,00
Total pagado			42.000,00

Mediante resolución del DEM N° 10/13, se aprueba el contrato de locación por Servicios de Transporte, con el Ciudadano identificado con el DNI N° 17.327.547, por un monto mensual de \$6.000,00 (pesos seis mil), en cuyo considerando se expresa: “a los efectos de obtener una buena calidad de gestión municipal, el DEM procedió a contratar los servicios del vehículo (camión)”.

Observación N° 25:

Los pagos realizados en concepto de Transporte, no cumplen con las disposiciones establecidas en el art. 8 de la Ley de Contrataciones, dado que no se verificaron los procedimientos prescriptos, no contando con la fundamentación necesaria a fin de justificar la contratación directa, siendo discrecional la elección de los proveedores.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

IV.2.3.4 Bienes de Uso

En esta sub-partida, se pudo constatar lo siguiente:

- ✓ La Ejecución Programada de Gastos, refleja las altas de bienes correspondientes al ejercicio bajo análisis, por \$797.204,02 (pesos setecientos noventa y siete mil doscientos cuatro con 02/100).
- ✓ El sistema contable no registra los saldos acumulativos de ejercicios anteriores.
- ✓ Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.
- ✓ No se encuentra el desglose de los conceptos que conforman esta partida en la programación de gastos.
- ✓ Del cotejo del registro contable y la ejecución programada de gastos, surge lo siguiente:

Conceptos	Saldos según:		Diferencia (1)
	Libro Mayor	Ejecución Programada	
Subpartidas de Activo			
Equipo sanitario y de laboratorio	980,00	0,00	980,00
Equipo de Comunicación y Señalamiento	198,00	0,00	198,00
Equipo Educacional y Recreativo	52.280,00	0,00	52.280,00
Equipo para Computación	3.999,00	0,00	3.999,00
Equipo de oficina y muebles	5.222,00	0,00	5.222,00
Herramientas y Reparaciones mayores	3.147,20	0,00	3.147,20
Equipos varios	19.515,02	0,00	19.515,02
Equipos de Seguridad	200,00	0,00	200,00
Const. En proceso en Bs de Dominio privado	711.012,80	0,00	711.012,80
Subpartidas de Gastos			
Bienes de Uso	0,00	797.204,02	-797.204,02
Totales	796.554,02	797.204,02	-650,00

Observación N° 26:

La ejecución programada de gastos no presenta el desglose de las Subpartidas que lo componen, lo cual vulnera los principios de transparencia y claridad que hacen a la gestión pública. Esta situación impidió verificar el destino de las erogaciones efectuadas en concepto de Bienes de Uso y su correcta registración, ya que contablemente se encuentran activados por un monto total de \$796.554,02 (pesos setecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y cuatro con 02/100), vulnerando el art. 176 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

IV.2.3.5 Transferencias

Esta subpartida incluye conceptos como: pensiones, becas, ayuda social, transferencias a instituciones de enseñanza, académicas, culturales y sociales, tanto para financiar gastos corrientes como de capital y fundamentalmente la ejecución de las Transferencias recibidas en el marco del Programa de Descentralización de Planes Sociales.

✓ De su análisis surge lo siguiente:

Subpartidas	Saldo según:		Diferencia (1)
	Libro Mayor	Ejecuc. Programada de Gastos	
Transferencias	0,00	837.935,67	-837.935,67
Transferencias al sector público	833.729,67	0,00	833.729,67
Transf. a instituciones Prov. O Municipales	4.206,00	0,00	4.206,00
Totales	837.935,67	837.935,67	0,00

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS.

(1) Dif. = Saldo s/ L. Mayor - Saldo s/ Ejecución Programada de Gastos

✓ Las transferencias recibidas en concepto de Programas de Acción Social, ascienden a \$473.243,42 (pesos cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y tres con 42/100).

Observación N° 27:

El D.E.M., no presentó en la Ejecución Programada de Gastos, la apertura de la partida "Transferencia", lo que impidió verificar el destino de los fondos recibidos por este concepto, vulnerando los principios de transparencia y claridad, como así también, las disposiciones establecidas por el art. 176 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

Observación N° 28:

No fueron provistas, la documentación o constancias de los procedimientos referentes a los gastos efectuados en concepto de subsidios y ayudas económicas, vulnerando en su mérito, los requerimientos establecidos en el Dto 472/10 y configurando eventualmente pagos indebidos.

IV.2.3.6. Servicios de Deuda y Disminución de otros Pasivos

Con respecto a esta subpartida, se constató lo siguiente:

Subpartida	Crédito Vigente Programado	Percibido- Devengado
Ss. de Deuda y Disminución de otros Pasivos	25.000,00	43.143,90

* Fuente: Ejecución Programada de Gastos del DEM.

- ✓ No fue provista documentación alguna que refiera al gasto realizado en tal concepto.

Observación N° 29:

El D.E.M., no presentó documentación alguna que de cuenta de la aplicación de la partida “Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos”, expuesta en la Ejecución Programada de Gastos, por un monto total de \$43.143,90 (pesos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y tres con 90/100). Asimismo, dicho concepto no se encuentra registrado en los libros mayores provistos por el ente, lo que evidencia la falta de integridad del sistema de información contable y financiera, vulnerando el art. 176 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

IV.2.3.7 Otros Gastos

En esta sub partida se pudo constatar lo siguiente:

- ✓ Contablemente el saldo de esta sub partida se encuentra registrado en una cuenta de Gastos - Diferencia de cambio.
- ✓ El monto registrado coincide con el expuesto en la Ejecución Programada de Gastos por un total de \$6.016,00 (pesos seis mil dieciséis con 00/100)

Observación N° 30:

Del análisis surge que:

- a) No se encontraba programada la erogación efectuada en concepto de Gastos por Diferencia de cambio, siendo de responsabilidad del Intendente, en consideración al art. 92 de la Ley 1.349.
- b) El D.E.M no expuso la apertura desglose de la Subpartida “Otros Gastos”, por lo que no fue posible verificar la correcta exposición de los saldos registrados, lo cual vulnera los principios de claridad y transparencia que rigen la gestión pública.

IV.2.3.8. Erogaciones de Capital

De acuerdo a lo informado durante las tareas de campo, por el Secretario de Obras Públicas, manifestó que, durante el año 2013: *“esta secretaría no realizó Contratos y Contrataciones de obras, las contrataciones en su mayor parte fueron realizadas por el Gobierno de la Provincia y las obras realizadas por administración eran administradas por el Poder Ejecutivo Municipal”*.

Asimismo, se detalla las obras ejecutadas durante el período auditado:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

- Refacción de Oficina de Información Turística.
- Iluminación alumbrado público en ruta provincial 51 tramo Barrio El Jardín – Los Filtros. Fondos Provinciales.
- Remodelación y ampliación del Hospital Coronel Moldes, Dpto. La Viña.
- Construcción de 30 Núcleos Húmedos en Coronel Moldes.
- Obra “Fábrica de Lonas” en Predio de Ferrocarriles Coronel Moldes.
- Pavimento articulado calle Ortelli en los tramos faltantes.
- Remodelación Salón Municipal. Cambio de canaletas y desagües – Pintura – Revestimientos Cerámico en zocas.

Observación N° 31:

Las erogaciones en concepto de Trabajos Públicos u Obras de Capital, cuya reseña surge del análisis de las siguientes OP, no se encuentran expuestas en la Programación de Gastos ni en su Ejecución, lo cual contraría los principios de transparencia y claridad de la gestión pública:

Id OP	Fecha	Proveedor	Observaciones	Montos
12508	27/12/2013	Devengados sin Factura	NUCLEOS HUMEDOS	3.600,00
12509	27/12/2013	Devengados sin Factura	NUCLEOS HUMEDOS.MOYA ANDRES	3.600,00
11890	21/11/2013	IPS SANITARIOS	OBRA: BAÑOS DEL CAMPING. REND NOV	20.401,80
12506	21/11/2013	IPS SANITARIOS	NUCLEOS HUMEDOS	4.998,34
12507	21/11/2013	IPS SANITARIOS	NUCLEOS HUMEDOS	18.833,00
12505	7/11/2013	Devengados sin Factura	NUCLEO HUMEDOS.	2.000,00
6809	7/11/2013	IPS SANITARIOS	OBRA: REFACCION PLAZOLETA VILLA DELICIA.	639,90
6806	6/11/2013	IPS SANITARIOS	OBRA: ILUMINACION DEL CAMINO AL DIQUE	4.592,00
12504	5/11/2013	IPS SANITARIOS	NUCLEOS HUMEDOS	580,00
6894	5/11/2013	IPS SANITARIOS	OBRA: ARREGLO DE SALON MUNICIPAL.REND NOVIEMB	2.708,00
7240	25/10/2013	J Y M CONSTRUCCIONES	OBRA: ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHUÑAPAMPA.	94.000,00
12500	9/10/2013	IPS SANITARIOS	OBRA: BAÑOS DE PARAJE EL PRESTAMO. REND OCT	67.802,18
6250	1/10/2013	J Y M CONSTRUCCIONES	OBRA: ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHUÑAPAMPA	60.000,00
6251	1/10/2013	J Y M CONSTRUCCIONES	OBRA. ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHUÑAPAMPA. R	60.000,00
6337	27/9/2013	IPS SANITARIOS	OBRA: ALUMBRADO PUBLICO CAMINO A DIQUE	74.693,00
5715	27/9/2013	IPS SANITARIOS	OBRA: ILUMINACION CAMINO AL DIQUE	82.326,00
3925	15/8/2013	Devengados sin Factura	OBRAS PUBLICAS	37,50
5395	5/8/2013	J Y M CONSTRUCCIONES	OBRA: ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHUÑAPAMPA	140.000,00
4262	4/7/2013	RIO NORT S.R.L	OBRA: MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO.	30.000,00
4182	28/6/2013	J Y M CONSTRUCCIONES	OBRA:ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHUÑAPAMPA.	90.000,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

4181	24/6/2013	J Y M CONSTRUCCIONES	OBRA:ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHUÑAPAMPA.	15.000,00
3913	29/5/2013	RIO NORT S.R.L	OBRA:REFUNCIONALIZACION D ILUMINACION RUTA 47.	311.925,25
3912	27/5/2013	RIO NORT S.R.L	OBRA DE REFUNCIONALIZACION D ILUMINACION	167.959,75
3466	22/5/2013	FILIPPI SANDRA	OBRAS EN PLAZA DE LOS OLIVOS Y 9 DE JULIO.	720,50
3911	30/4/2013	RIO NORT S.R.L	OBRA DE REFUNCIONALIZACION DE ILUMINACION	205.665,00
4180	17/1/2013	J Y M CONSTRUCCIONES	OBRA: ENCAUZAMIENTO DEL RIO CHUÑAPAMPA.	70.000,00
Total pagado en concepto de obras				1.532.082,22

IV.3. Estado de Situación del Tesorería

El ente presentó los extractos bancarios correspondientes al mes de Diciembre de 2013, según el siguiente detalle:

Detalle de cuentas bancarias	Saldo al 31/12/2013
Cta Macro N° 310000080061339	-348,49
Cta Banco Nación N° 4530064662	79,41
Cta Banco Nación N° 4532034338	90.513,62
Cta Macro N° 310009400000625	-403,66
Cta Macro N° 315009401375580 - Programa Plaza	92,92
Cta Macro N° 315009401443218-Programa Acción Social	-382,22
Cta Macro N° 315009401891660-Programa Fondo Federal Solidario	-73,15
Cta Macro N° 315009407285159-Programa una casa para tu hogar	-36,18

Fuente: Cuadro resumen elaborado por la AGPS

Asimismo, suministró las planillas resumen de los Movimientos de Tesorería desde el 01/01/2013 al 31/12/2013, las cuales se sintetizan a continuación:

Conceptos	Ingresos	Egresos
Caja de Movimientos Automáticos (PES)	19.094.651,99	19.094.651,99
Caja Pagos Realizados a Entregar (PES)	0,00	0,00
Caja Regularizadora (PES)	342.185,10	107.671,40
Caja de Tesorería (PES)	8.356.921,27	8.549.811,21
Caja: Faltante de Caja (PES)	0,00	0,00
Caja: Caja Documentos a Pagar (PES)	37.000,00	37.000,00
Caja: Caja Tesorería 2 (PES)	4.633.523,27	4.740.686,11

Del análisis de la documentación suministrada, se pudo constatar que:

- ✓ Los saldos finales de las cuentas bancarias no coinciden con los registros contables extraídos del Libro Mayor.
- ✓ Existe diferencia entre los recursos percibidos, según los movimientos de tesorería y los expuestos en la Ejecución de la Programación de Recursos.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

- ✓ Existe diferencia entre los egresos expuestos en las planillas de tesorería y lo informado en la Ejecución Programada de Gastos.
- ✓ Las erogaciones expuestas en el listado de Órdenes de Pago no son coincidentes con los montos informados en planillas de Tesorería.
- ✓ Existe una diferencia de \$329.839,84 (pesos trescientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve con 84/100), entre el saldo registrado en la Cuenta Corriente Bancaria N° 5580 “Obras”, que registra un saldo negativo en el libro mayor de \$329.932,76 (pesos trescientos veintinueve mil novecientos treinta y dos con 76/100) y el saldo que surge del extracto bancario correspondiente de \$ 92,92 (pesos noventa y dos con noventa y dos).
- ✓ No existe registro en el Libro Mayor de las otras cuentas corrientes del Banco Macro, en que el ente es titular, ni de la cuenta corriente del Banco Nación N° 4530064662.
- ✓ Existe diferencia, entre lo expuesto en el mayor de la Cuenta Corrientes N° 4338 del Banco Nación, cuyo saldo negativo es de \$48.300 (pesos cuarenta y ocho mil trescientos), mientras que el saldo del extracto bancario es de \$90.513,62 (pesos noventa mil quinientos trece con 62/100).

Observación N° 32:

El ente auditado no expone la información de Tesorería al cierre del Ejercicio Financiero, conforme lo establece el Anexo II de la Resolución N° 40/10, la cual requiere que abarque la totalidad de los movimientos ocurridos en las cuentas bancarias y otras disponibilidades de la cual, el Municipio es titular. Asimismo, no realizó la publicación correspondiente conforme lo indica el art. 174 inc. 4, de la Constitución Provincial.

Observación N° 33:

La información provista referida a los movimientos de tesorería, es inconsistente ya que:

- a) El monto total de las OP, que ascienden a \$19.428.932,90 (pesos diecinueve millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos treinta y dos con 90/100), no coinciden con los saldos expuestos en las planillas de Tesorería.
- b) Los saldos de ingresos no coinciden con el expuesto en la Ejecución Programada de Recursos de \$13.726.119,44 (pesos trece millones setecientos veintiséis mil cientos diecinueve con 44/100).

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

- c) Los saldos de gastos, no coinciden con el expuesto en la Ejecución Programada de Gastos de \$14.200.889,68 (pesos catorce millones doscientos mil ochocientos ochenta y nueve con 68/100).

Lo descripto denota fallas en los sistemas de control contrariando el art. 14 de la Ley N° 7.103, 2do párrafo.

IV.4. Estado de Deuda Pública

- ✓ La Municipalidad de Coronel Moldes, no suministró el Estado de Deuda Pública al 31/12/2013, conforme lo establece el art. 50 inc. 9 de la Ley de Contabilidad, o en su defecto, de acuerdo a las exigencias establecidas en el Anexo II de las Res. 40/10 AGPS.
- ✓ En la Ejecución Programada de Gastos se exponen las siguientes partidas con Saldo Deudor:

Concepto	Gasto Programado	Gasto Comprom.	Pagado	Adeudado
Gastos en Personal	7.931.691,34	9.337.636,31	8.566.737,22	770.899,09
Bienes de Consumo	4.616.112,53	1.489.831,32	1.477.948,32	11.883,00

Fuente: Ejecución Programada de Gastos. Ejercicio Financiera 2014.

- ✓ Del análisis de los mayores contables aportados por el ente, surge la siguiente información:

Razón	Saldo	
	Deudor	Acreedor
Proveedores		11.883,00
Sueldos y Salarios a pagar		770.899,09
Contribuciones Patronales a pagar	43.610,65	
Retenciones de Imp. Provinciales		24.925,19
Retenciones del Sistema de Previsión Social	158.744,54	
Retenciones del Sistema de Obra Social	134.039,82	
Retenciones de entidades Sindicales		119.521,11
Otras retenciones	273.191,39	
Otras cuentas		16.771,07
Préstamo a pagar	43.143,90	

Fuente: Libro Mayor suministrada por la Municipalidad de Cnel Moldes.

Observación N° 34:

El ente auditado, no suministró la información correspondiente al Estado de Deuda Pública,

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

conforme lo establece el art. 50 inc. 9 de la Ley de Contabilidad, y resolución AGPS N° 40/10, incumpliendo el art. 169 de la Constitución Provincial, lo cual afecta al buen funcionamiento del mismo para asegurar razonablemente el logro de los objetivos del Municipio (art. 14, 2do párrafo – Ley N° 7.103 y art. 176 inc. – Constitución de la Provincia de Salta).

Observación N° 35:

- a) No surge del libro mayor, que el Municipio haya registrado el saldo inicial de las cuentas patrimoniales correspondientes a la deuda acumulada de años anteriores.
- b) El ente auditado no expone sus pasivos correctamente en sus registros contables, ya que al cierre del ejercicio, existen cuentas con saldo deudor por un importe de \$652.730,30 (pesos seiscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta con 30/100), contrario a su naturaleza contable, exponiendo la carencia de actividades de control que aseguren el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Estas circunstancias vulneran lo establecido en Art. 42 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta, y evidencian, además, debilidades en el Sistema de Control Interno, que afectan al cumplimiento de sus objetivos, en particular referidos a la elaboración de información confiable.

Durante las tareas de campo, se relevaron los siguientes embargos judiciales efectuados sobre los fondos recibidos en concepto de Coparticipación Provincial y Nacional, como consecuencias de los juicios iniciados en contra del Municipio, por deudas generadas en el período objeto de auditoría:

Embargos Judiciales en contra del Municipio de Coronel Moldes		
Cuentas	Año 2016	Año 2017
Coparticipación Provincial	465.047,63	185.158,48
Coparticipación Nacional	752.882,08	325.993,83
Total	1.217.929,71	511.152,31

Observación N° 36:

El ente no informó la deuda contingente existente al cierre del ejercicio, generada como consecuencias de los juicios iniciados en contra del mismo, por deudas que datan desde el año 2013, que afectan al normal funcionamiento financiero y operativo del ente, vulnerando el art. 14, 2do párrafo de la ley Nro 7.103, lo que cobra particular relevancia atento a los permanentes problemas financieros y operativos experimentados por el Municipio, según lo manifestara el propio Interventor.

IV.5. Estado de Situación de los Bienes

El ente suministró un inventario de bienes correspondiente al Ejercicio 2013, el cual consiste en el relevamiento de bienes realizado por las siguientes dependencias, existentes en el mes de Diciembre: Dirección de Deportes y Recreación, Oficina de empleo, Oficina de Turismo y Cultura, Dirección de Relaciones Institucionales, Oficina de Acción Social, Secretaría de Obras Públicas, Canchón Municipal, Oficina de Tesorería, Oficina de Mesa de Entradas.

Al respecto se verificó que:

- ✓ El Municipio de Coronel Moldes, no presentó el Estado de Situación de Bienes conforme lo establece el art. 50 inc. 8 de la Ley de Contabilidad, resolución AGPS N° 40/10, como así tampoco, un Inventario de Bienes de acuerdo al art. 30 inc. 15) de la Ley 1.349 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ La Ejecución Programada de Gastos, refleja gastos en concepto de Bienes de Uso por un total de \$797.204,02 (pesos setecientos noventa y siete mil doscientos cuatro con 02/100).
- ✓ El sistema contable no registra los saldos acumulativos de ejercicios anteriores.

Observación N° 37:

El ente auditado, no suministró la información correspondiente al Estado de Situación de los Bienes, incumpliendo el art. 50 inc. 8 de la Ley de Contabilidad, resolución AGPS 40/10 y el art. 169 de la Constitución Provincial, lo cual afecta al buen funcionamiento del mismo, para asegurar razonablemente el logro de los objetivos del Municipio (art. 14, 2do párrafo – Ley N° 7.103).

Observación N° 38:

- a) No surge del libro mayor, que el Municipio haya registrado el saldo inicial de las cuentas patrimoniales correspondientes a los Bienes Muebles o Inmuebles, del cual, el ente es titular.
- b) La ejecución programada de gastos no presenta el desglose de las Subpartidas que lo componen, lo cual vulnera los principios de transparencia y claridad de la gestión pública, e impidió corroborar el destino de las erogaciones efectuadas en concepto de Bienes de Uso y su correcta registración, vulnerando el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

Observación N° 39:

El DEM no cumplió con lo establecido en el art. 30, inc. 15 y art. 105 de la Ley N° 1.349 de Municipalidades, al constatarse que:

- a) Presentó sólo un detalle de bienes inmuebles y muebles, el cual no se encuentra valorizado ni codificado.
- b) No presenta planillas de altas y bajas, que permita verificar las variaciones ocurridas durante el ejercicio.

Observación N° 40:

El ente no suministró copia de las pólizas de seguro, correspondientes al parque automotor y maquinarias, vigentes durante el período auditado, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa legal que asegure la debida diligencia en el uso de los bienes.

Observación N° 41:

El Inventario correspondiente al canchón municipal, no detalla el estado de los bienes, con el agravante de que al momento de las tareas de campo, se pudieron identificar las siguientes situaciones no informadas:

- Motoniveladora Jhon Deere JD570A: Fuera de uso.
- Tractor Jhon Deere 1420: Secuestrado.
- Camión Ford 14000: El responsable de depósito informó que no tiene conocimiento de su ubicación.

- Compactador de Residuos: Fuera de uso - Sin baja.

Esta situación podría aparejar responsabilidades civiles, penales y administrativas a los funcionarios competentes, para el supuesto que no se pudieren recuperar los vehículos secuestrados o cuyo paradero se desconoce.

IV.6. Situación de los Juicios

Se requirió al Municipio un informe de causas judiciales, en las cuales, el Ente actuara en calidad de demandado, a efectos de analizar la probable existencia de deuda contingente o de medidas de embargo en contra de bienes de propiedad del Municipio. Posteriormente se presentó una nota a Mesa Distribuidora de Expedientes pidiendo un detalle de dichos juicios.

Como consecuencia de los antecedentes analizados, con más los referentes a la cesación de pagos a proveedores, suspensión del pago de los haberes del personal y a la difícil situación financiera por la que atravesó el Municipio, que motivaron la intervención del mismo a través de la Ley N° 7.822 de fecha 01/03/2016, ratificada por Dto. N° 206/2016, este equipo de trabajo, procedió al análisis de las causas judiciales, en la que el ente resulta parte, los cuales motivaron numerosos embargos en sus cuentas bancarias.

Si bien, las acciones judiciales fueron iniciadas con posterioridad al período auditado, el uso de las chequeras que dieron origen a estas deudas, corresponden el período auditado, lo que fue corroborado al tomar vista de la investigación penal llevada a cabo por la Fiscalía de Delitos Económicos Complejos, por supuesto uso indebido de las mismas por parte del ex Intendente Municipal.

No obstante, no haber resultado posible tomar vista de la totalidad de las actuaciones, y que el Ente Auditado no informó acerca de las medidas de embargo trabadas en contra del Municipio, tanto de las manifestaciones efectuadas por el Sr. Interventor al respecto, como de las constataciones efectuadas en Ciudad Judicial – Jurisdicción Centro, resulta probable que el Ente Auditado, se vea afectado en el futuro por nuevas medidas de embargo de cuentas, que se traduzcan en un obstáculo para el curso normal de la gestión Municipal.

De las causas judiciales enumeradas, algunas fueron originadas de manera previa o concomitante con el período auditado, otras lo fueron en virtud de deudas contraídas a partir del año 2014, que fue el año en el cual, el ex intendente recibió chequeras que luego fueron

denunciadas por el Sr. Interventor, atento a ello y las dificultades financieras, que se derivaron para el Ente Auditado de estas acciones, es que se procede a efectuar la exposición de las mismas.

El detalle de los Juicios existentes al momento de las tareas de campo, es el siguiente:

II – Juicios Ejecutivos

II.a. Juzgado de Procesos Ejecutivos de Primera Nominación:

II.a.i. Montalbetti, Víctor Hugo vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 521.991/15

II.a.ii. Vender, Roberto Rafael vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 470.991/14

II.a.iii. Van Cawlaert, Agustín vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte. 416.045/12

II.a.iv. Monterrichel, Mariela Julieta; Moterrichel, Luis Gerardo vs. Municipalidad de Coronel Moldes – Ejecutivo – Embargo Preventivo, Expte. 558.521/16.

II.a.v. Compañía del Norte SRL vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 550.172/16

II.a.vi. Brunelli, Juan José vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte. 578.824/17.

II.b. Juzgado de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación:

II.b.i. Compañía del Norte vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte. 578.824/17.

II.b.ii. Compañía del Norte vs Municipalidad de Coronel Moldes , Expte. 558.901/16.

II.b.iii. Nahum Duarte, Gloria vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte. 524.336/15.

II.b.iv. Ataco, Héctor Benito vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte. 489.669/14.

II.b.v. Dagum, Nahir Miguel vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte. 463.694/14-436.695/14.

II.b.vi. Compañía Privada de Finanzas e Inversiones S.A. vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte. 402.175/12.

II.b.vii. Gallardo, Cecilia de los Milagros vs Municipalidad de Coronel Moldes 466.761/14.

II.b.viii. Fertel vs Municipalidad de Coronel Moldes Expte 387.162/12.

II.b.ix. Finando SRL vs Municipalidad de Coronel Moldes Expte 549.433/16.

II.b.x. Morales Rodriguez, Jesús vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 551.353/16.

II.b.xi. Centro del Norte vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 401.593/12.

II.b.xii. Guzmán Garriga vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 392.415/12.

II.c. Juzgado de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

- II.c.i. Finando vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 571.955/16.
- II.c.ii. Martini vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 539.121/15.
- II.c.iii. Monterichel vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 521.930/15.
- II.c.iv. Compañía Privada de Finanzas e Inversiones S.A. vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 475.649/14.
- II.d. Juzgado de Procesos Ejecutivos de Cuarta Nominación
 - II.d.i. Compañía del Norte vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 493.542/14
 - II.d.ii. Luna, Gustavo vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 493.542/14
 - II.d.iii. Herrera, José Luis vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 498.265/14
 - II.d.iv. Herrera, José Luis vs Municipalidad de Coronel Moldes, Expte 525.760/15
- II.e. Juzgado Contencioso Administrativo N° 1
 - II.e.i. Ale, Salma Milagro y otros vs Municipalidad de Coronel Moldes.
 - II.e.ii. Vaci Acosta, José Nicolás vs Municipalidad de Coronel Moldes.
- II.f. Juzgado Contencioso Administrativo N° 1
 - II.f.i. Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. vs Municipalidad de Coronel Moldes s/cobro de Pesos, Expte. 528.088/15.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras, a saber:

Recomendación N° 1: (Referida a Observaciones N° 1 y 2)

En referencia a la Cuenta General del Ejercicio, el Municipio deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del Capítulo IV del Decreto Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad, del art. 32 inc. B) de la Ley N° 7.103 y del art. 88 de la Ley N° 1.349.

Recomendación N° 2: (Referida a Observación N° 3)

El DEM, a efectos de cumplir con el art. 79 de la Ley N° 1.349, deberá procurar el envío del Presupuesto antes del 30 de noviembre de cada año (anterior al que se refiere) y otorgando el

mismo los recaudos administrativos para contar con fecha cierta y número de identificación normativo.

Recomendación N° 3: (Referida a Observaciones N° 4, 9, 10 y 31)

El Municipio, deberá tomar las acciones necesarias a fin de cumplir con el plan de gobierno y en consonancia con el Art. 15 del Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia. Asimismo, deberá tomar las medidas tendientes a la emisión oportuna de los instrumentos legales que autoricen modificaciones al presupuesto que considere necesarias, identificando, además, la fuente financiera para su atención.

Recomendación N° 4: (Referida a Observaciones N° 5 y 6)

El Municipio, deberá ejecutar su presupuesto de acuerdo a la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.488 y a la ley de Disciplina Fiscal N° 7.030.

Recomendación N° 5: (Referida a Observación N° 7)

El Municipio, deberá instrumentar las acciones necesarias a fin de que sea factible identificar las cuentas que reflejan las transferencias de fondos recibidos, de manera que se pueda evaluar la integridad y consistencia de las mismas.

Recomendación N° 6: (Referida a Observaciones N° 8, 26, 27 a 30)

El Municipio, deberá exponer las distintas partidas de recursos y gastos con la apertura necesaria, a fin de que sea factible identificar el origen y el destino al cual se aplican los fondos, garantizando los principios de transparencia y claridad que rigen la gestión pública.

Recomendación N° 7: (Referida a Observaciones N° 11, 12, 16, 19, 20, 22, y 32 a 39)

El Municipio, deberá desarrollar las acciones conducentes necesarias para contar con un Sistema de Información Contable confiable, integral y suficiente, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto. Ley de Contabilidad 705/57 y en la Resolución N° 40/2010 de la AGP.

Recomendación N° 8: (Referida a Observaciones N° 13 y 14)

El Municipio, deberá adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones exigidas en Art. 37 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las establecidas por la Ley 25345 “de Prevención de la Evasión Fiscal”.

Recomendación N° 9: (Referida a Observación N° 15)

El Municipio, deberá desarrollar las acciones necesarias para esclarecer a través de los mecanismos adecuados, los motivos y responsabilidades de los pagos efectuados sin documentación respaldatoria correspondiente, so pena de incurrir en los términos previstos en el artículo 92 de la Ley N° 1349, referido a la responsabilidad solidaria del Intendente y del contador, en supuestos de pagos ilegales.

Recomendación N° 10: (Referida a Observaciones N° 17 y 18)

El Municipio, deberá tomar los recaudos necesarios a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 6.068, Estatuto de Empleado Municipal.

Recomendación N° 11: (Referida a Observaciones N° 21, 23, 24 y 25)

En oportunidad de efectuar contrataciones, el Municipio deberá respetar y aplicar las disposiciones de la Ley N° 6.838, en lo que hace a las siguientes etapas: Organización del Sistema (art. 1° y subsiguientes) - Procedimientos (art.8 y subsiguientes) – Documentación (art. 21 y subsiguientes) – Publicidad (art. 24 y siguientes) – Garantías (art. 26 y siguientes) – Procedimiento de adjudicación (art. 28 y siguientes) – Ejecución de los contratos (art 36 y siguientes) – Inscripción de los contratistas (art. 47 y siguientes). Asimismo, deberá procurar que los legajos donde consten las actuaciones de las contrataciones de diversa índole llevadas a cabo por el Municipio, contengan toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 9 y 10 de la Ley N° 5.348- Procedimientos Administrativos.

Recomendación N° 12: (Referida a Observaciones N° 40 y 41)

El Municipio, deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un inventario detallado y valuado de los bienes muebles e inmuebles del ente auditado, que describa las características de los bienes, ubicación física, estado de conservación y responsable a cuyo cargo

se encuentra su custodia y guarda. Asimismo, deberá mantener actualizados los registros de altas y bajas de cada elemento componente del inventario y archivos de la documentación vinculada a los mismos, según lo establecido por el art. 30 inc. 15 de la Ley N° 1349, y por el Art. 46 del Dcto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, y contar con las pólizas de seguro correspondientes, a efectos de evitar pérdidas en detrimento del erario público.

VI. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Coronel Moldes, referida al Ejercicio Financiero 2013 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría, que reconoce que la Cuenta General del Ejercicio es un conjunto de Estados Demostrativos cuyos contenidos mínimos se encuentran pautados en la Res. AGPS N° 40, Anexo II.
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- las Limitaciones al Alcance indicadas en el Punto II. 3,
- las Observaciones señaladas en el Punto IV,

se concluye lo siguiente:

- Con respecto a la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos Período 2013, ésta auditoría **se abstiene de emitir opinión**, en razón de no haber podido cerciorarse de la razonabilidad, integridad y suficiencia de las cifras involucradas en el Informe Financiero de Recursos y Gastos extraído del sistema SAFM.
- Con respecto al Estado de Situación de Tesorería, ésta auditoría **se abstiene de emitir opinión**, ya que el ente auditado no ha provisto el citado informe.
- Con respecto al Estado de Deuda, ésta auditoría **se abstiene de emitir opinión**, en razón de que el ente auditado no ha provisto el citado informe.
- En cuanto al funcionamiento del Sistema de Gestión de Bienes del Municipio, ésta auditoría opina que la misma **es ineficiente e ineficaz** y no contribuye al uso y resguardo apropiado de los Bienes propiedad del Municipio.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

En relación al funcionamiento del Control Interno y teniendo en cuenta la importancia de las observaciones incluidas en el Punto IV de este informe, queda evidenciada la situación de debilidad en el mismo, que puede dar lugar a que se propicien o concreten distintas irregularidades, en perjuicio del ente auditado.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de diciembre del 2016 y se reiteraron en el mes de Julio de 2017.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 17 días del mes de Abril de 2018.

Cr. M. Segura – Cr. C. Kostrencic

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

Anexo I: Análisis de las Ordenes de Pago - Pagos en Efectivo

Id OP	Fecha	Observaciones	Total
13929	23/12/2013	Alquiler Camión Agosto 11	6.000,00
6368	27/11/2013	Viáticos asistencia a taller en Bs.As. Noviembre	3.000,00
12509	27/12/2013	Núcleos Húmedos	3.600,00
12508	27/12/2013	Núcleos Húmedos	3.600,00
12549	14/11/2013	Mantenimiento alumbrado público rendición Nov.	12.828,00
13922	12/11/2013	Alquiler de camión abril 2011	6.000,00
10029	22/11/2013	Publicidad	13.000,00
12506	21/11/2013	Núcleos Húmedos	4998,34
12507	21/11/2013	Núcleos Húmedos	18.833,00
11891	21/11/2013	Hogar de Ancianos rendición Nov.	11384,8
11890	21/11/2013	Obra Baños del Camping rendición Noviembre	20401,8
6362	21/11/2013	Calzado para el personal rendición Noviembre	4.730,00
5999	19/11/2013	Internet	1769,94
5231	15/11/2013	Combustibles	1.000,00
10045	10/12/2013	Publicidad Rendición Diciembre	8.500,00
6424	11/12/2013	Combustibles	1.000,00
13925	10/12/2013	Alquiler de camión Junio 2011	6.000,00
13926	10/12/2013	Alquiler de camión Julio 2011	6.000,00
6478	16/12/2013	Pago de seguros de vehículos	15.20,76
5883	07/11/2013	Carne-Día empleado municipal	3.328,50
6784	01/11/2013	Deportes rendición Noviembre	6.000,00
6785	01/11/2013	Deportes donación rendición Nov.	6.000,00
5516	22/08/2013	Fiesta Patronal Los Moldeños	4.000,00
5559	22/08/2013	Programa Joven Más y mejor trabajo	5.000,00
3849	12/08/2013	Seguro de Vehículos Oficiales	3.427,24
5389	06/08/2013	Donación equipo deportivo agosto	4.000,00
5395	05/08/2013	Obra Encauz. Del Río Chuñapamapa	140.000,00
7703	31/07/2013	El Amigo Corralón	4.317,31
6251	01/10/2013	Obra Encauz. Del Río Chuñapamapa	60.000,00
6265	01/10/2013	Elaboración de proyecto Octubre	2.250,00
6268	01/10/2013	Servicios de Impresión Rendición Octubre	12.000,00
6270	01/10/2013	Folletos Rendición Octubre	3.000,00
6267	01/10/2013	Fiesta Patronal Rendición Octubre	8.000,00
6319	01/10/2013	Ayuda Económica Ale Alicia Rendición Octubre	2.000,00
6317	01/10/2013	Promoción. De empleo Rendición Octubre	1.500,00
5736	04/10/2013	Actuación de Los Moldeños	4.000,00
6250	01/10/2013	Obra Encauz. Del Río Chuñapamapa	60.000,00
6205	01/10/2013	Sonido día 25 de mayo	14.000,00
3653	29/07/2013	Materiales alumbrado público rendición Julio	13.145,58
3549	22/07/2013	Personal transitorio	35.550,00
3652	29/07/2013	Materiales Varios Rendición Julio	2.651,00
3744	29/07/2013	Materiales reparación de baños del salón municipal	6.693,80
7702	29/07/2013	Corralón El Amigo	19.699,18

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

5689	27/09/2013	Mantenimiento de alumbrado público Rendición Sept.	3.100,00
5686	27/09/2013	Promoción de empleo Agosto	6.518,00
4914	27/09/2013	Promoción de empleo Agosto	39.803,00
5692	27/09/2013	Obra Iluminación camino al dique-Septiembre	82.326,00
6320	27/09/2013	Obra Iluminación camino al dique-Septiembre	74.693,00
4223	01/07/2013	Convenio Conciliatorio Abogado rendición Julio	10.000,00
2881	02/07/2013	Honorarios Veterinario Enero 2013	3.000,00
2880	02/07/2013	Honorarios Veterinario Julio 2012	2.000,00
3576	12/07/2013	Asistente Social Marzo A Mayo	6.000,00
3572	16/07/2013	Programa Joven Más y mejor trabajo	2.900,00
5607	11/09/2013	Compra Calzado para personal	7.500,00
5769	18/10/2013	Festejo Día de la Madre	3.731,02
4433	16/09/2013	Alquiler transporte para peregrinos rendición Septiembre	5.250,00
7701	18/10/2013	Materiales para la construcción	15.738,90
5777	21/10/2013	Festejo Día de la Madre-Actuación Dino Sara	7.000,00
7920	08/10/2013	Alumbrado Público	14.565,00
7732	21/10/2013	Leña Producciones-Publicidad	7.000,00
7873	09/10/2013	Obra Baños de Paraje el Préstamo	67.802,18
6925	10/10/2013	Servicio de transporte octubre	1.800,00
4871	11/10/2013	Pago de seguros de vehículos	1.812,75
7714	11/10/2013	Mantenimiento de alumbrado Público Octubre	30.000,00
7719	11/10/2013	Día del estudiante Octubre	15.000,00
7711	11/10/2013	Programa Pan Casero	19.000,00
7724	15/10/2013	Mantenimiento de alumbrado Público Octubre	30.000,00
7921	16/10/2013	Mantenimiento alumbrado público rendición Octubre	11.436,00
6203	01/10/2013	Alquiler retroexcavadora octubre	7.000,00
7833	25/10/2013	Honorarios agosto 2013	3.000,00
7265	25/10/2013	Obra Encauz. Del Río Chuñapamapa Octubre	94.000,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

Anexo II: Honorarios a Profesionales

Id OP	Fecha	PROVEEDOR	Observaciones	Importe
7831	13/12/2013	C.P.N. ALFREDO HERRERA	PAGO DE HONORARIOS	5.000,00
7830	6/12/2013	C.P.N. ALFREDO HERRERA	PAGO DE HONORARIOS	5.000,00
6860	29/11/2013	C.P.N. ALFREDO HERRERA	HONORARIOS JUNIO 2013	8.500,00
11656	25/10/2013	BARROS LEONEL MAXIMILIANO	HONORARIOS JULIO2013	3.000,00
11657	25/10/2013	BARROS LEONEL MAXIMILIANO	HONORARIOS AGOSTO 2013	3.000,00
4154	03/9/2013	MOYA SOTO SERGIO (VETERINARIO)	HONORARIOS VETERINARIO.MES MARZO 2013	3.000,00
3892	13/8/2013	MOYA SOTO SERGIO (VETERINARIO)	HONORARIOS VETERINARIO. AGOSTO 2012	2.000,00
3834	7/8/2013	MOYA SOTO SERGIO (VETERINARIO)	HONORARIOS. MES FEBRERO 2013	3.000,00
3828	22/7/2013	BARROS LEONEL MAXIMILIANO	HONORARIOS JUNIO	3.000,00
2896	02/7/2013	MOYA SOTO SERGIO (VETERINARIO)	HONORARIOS DE VETERINARIO. JULIO 2012	2.000,00
2897	02/7/2013	MOYA SOTO SERGIO (VETERINARIO)	HONORARIOS DEL VETERINARIO. ENERO 2013	3.000,00
3827	24/6/2013	BARROS LEONEL MAXIMILIANO	HONORARIOS	3.000,00
2404	10/6/2013	BARROS LEONEL MAXIMILIANO	PAGO DE HONORARIOS	3.000,00
2290	30/5/2013	MOYA SOTO SERGIO (VETERINARIO)	PAGO DE HONORARIOS DIC.2012.	2.000,00
2227	23/5/2013	BARROS LEONEL MAXIMILIANO	HONORARIOS ASESOR	3.000,00
2405	17/5/2013	CESAR ASTUDILLO ROSA	HONORARIOS PROF. INGENIERO. ABRIL 2013	5.000,00
2406	17/5/2013	C.P.N. ALFREDO HERRERA	PAGO DE HONORARIOS PROF. ABRIL 2013	5.000,00
2161	17/5/2013	ARIAS SERGIO EDUARDO	PAGO DE HONORARIOS	3.302,00
2129	16/5/2013	MOYA SOTO SERGIO (VETERINARIO)	HONORARIOS NOV. 12	2.000,00
1877	29/4/2013	BARROS LEONEL MAXIMILIANO	HONORARIOS ENE.13	3.000,00
1885	29/4/2013	BARROS LEONEL MAXIMILIANO	HONORARIOS FEB.13	3.000,00
1887	26/4/2013	BARROS LEONEL MAXIMILIANO	HONORARIOS DIC 12	3.000,00
1820	24/4/2013	MOYA SOTO SERGIO (VETERINARIO)	Pago de honorarios. Mes Oct 12	2.000,00
1817	23/4/2013	MOYA SOTO SERGIO (VETERINARIO)	Pago de honorarios mes junio 12.	2.000,00
1382	25/3/2013	MOYA SOTO SERGIO (VETERINARIO)	HONORARIOS DE VETERINARIO	2.000,00
1384	25/3/2013	MOYA SOTO SERGIO (VETERINARIO)	HONORARIOS VETER.SET.2012	2.000,00
1374	22/3/2013	CESAR ASTUDILLO ROSA	PAGO DE HONORARIOS	5.000,00
1375	22/3/2013	C.P.N. ALFREDO HERRERA	HONORARIOS PROFESIONALES	5.000,00
1132	7/3/2013	ARGAÑARAZ MARIA JOSE	HONOR. CONSULTORIA AMBIENTAL.ENERO 2013	2.000,00
521	1/2/2013	MOYA SOTO SERGIO (VETERINARIO)	PAGO HONORARIOS MED. VETERINARIO	2.000,00
2629	19/1/2013	MARIN CORBALAN. ING MEDIO	PAGO DE HONOR. OCT, NOV, DIC 12. ENERO	3.000,00
1264	10/1/2013	C.P.N. ALFREDO HERRERA	HONORARIOS PROFESIONALES	5.000,00
527	2/1/2013	CESAR ASTUDILLO ROSA	HONORARIOS DICIEMBRE	5.000,00
528	2/1/2013	C.P.N. ALFREDO HERRERA	HONORARIOS MES DIC.	5.000,00
Total Pagado en concepto de Honorarios				115.802,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

Anexo III: Comisiones por Cobranza

OP	FECHA	OBSERVACIONES	MONTO
6609	30/12/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.671,00
6586	27/12/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	432,00
6551	23/12/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	604,50
6471	16/12/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	619,50
6444	13/12/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	424,00
6446	13/12/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	220,50
6192	09/12/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	572,70
6180	06/12/2013	COMISION POR COBRANZA EN EL PUENTE. CISNEROS OSCAR	856,00
6119	02/12/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	450,60
6085	29/11/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	832,00
6048	26/11/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	951,90
6017	22/11/2013	COMISION POR ATENCION EN EL PUENTE. CISNEROS OSCAR	656,00
5285	18/11/2013	COMISION POR ATENCIO EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	678,90
5237	15/11/2013	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.752,00
5214	14/11/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	189,00
5191	11/11/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	838,50
5127	04/11/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	524,40
5108	01/11/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	772,00
5058	28/10/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	650,10
5035	25/10/2013	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	414,00
4964	21/10/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	385,50
4948	18/10/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL.	175,50
4949	18/10/2013	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	764,00
4899	15/10/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	888,60
4876	11/10/2013	COMISION POR ATENCION. CISNEROS OSCAR	562,00
4823	07/10/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	548,40
4788	04/10/2013	COMISIÓN POR ATENCIÓN EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	460,00
4716	30/09/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	746,10
4689	26/09/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	169,50
4655	23/09/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	798,90
4645	20/09/2013	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	292,00
4522	16/09/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	567,60
4505	12/09/2013	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	740,00
4507	12/09/2013	COMISION POR COBRANZA DE DERECHO DE PISO. CARABAJAL	241,50
4468	09/09/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	557,40
4438	06/09/2013	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	606,00
4126	02/09/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	403,50
4107	30/08/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	1.165,50
4104	30/08/2013	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	222,00
4035	26/08/2013	COMISION POR ATENCIOEN PRESTAMO. GUERRA TEOFILO	163,50
4016	23/08/2013	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	264,00
4001	22/08/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	574,50
3929	16/08/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	60,00
3881	13/08/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	276,60
3860	09/08/2013	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	585,60
3793	05/08/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	196,50
3795	05/08/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	535,50
3632	29/07/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	772,50

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

3634	29/07/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE.CISNEROS OSCAR	204,00
3517	22/07/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	886,50
3357	19/07/2013	COMISION POR COBRANZA EN EL PUENTE. CISNEROS OSCAR	732,40
3358	19/07/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	178,50
3292	15/07/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	178,50
3082	12/07/2013	COMISION POR ATENCION EN EL PUENTE. CISNEROS OSCAR	504,00
3053	08/07/2013	COMISION POR ATENCION EN EL CAMPING. GUERRA TEOFILO	301,50
3014	05/07/2013	COMISION POR ATENCION EN EL PUENTE. CISNEROS OSCAR	346,00
2876	01/07/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	427,50
2759	28/06/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	368,00
2760	28/06/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	138,00
2558	24/06/2013	COMISION POR ATENCION EN EL CAMPING. GUERRA TEOFILO	612,00
2546	19/06/2013	COMISION POR ATENCION EN EL PUENTE. CISNEROS OSCAR	576,00
2521	18/06/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING.GUERRA TEOFILO	453,00
2454	13/06/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE.CISNEROS OSCAR	1.266,00
2433	12/06/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	180,00
2395	10/06/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING.GUERRA TEOFILO	300,00
2320	03/06/2013	COMISIÓN POR ATENCIÓN EN EL CAMPING. GUERRA TEOFILO	393,00
2254	27/05/2013	COMISION POR ATENCION CAMPING. GUERRA TEOFILO	307,50
2255	27/05/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	169,50
2171	20/05/2013	COMISIÓN POR ATENCIÓN EN EL CAMPING. GUERRA TEOFILO	228,00
2144	17/05/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	652,00
2077	13/05/2013	COMISIÓN POR ATENCIÓN EN CAMPING.GUERRA TEOFILO	520,50
2079	13/05/2013	COMISIÓN POR COB.DE PISO Y AMBULANT.CARABAJAL RAUL	229,50
2048	10/05/2013	COMISIÓN POR COBRANZA EN EL PUENTE. CISNEROS OSCAR	638,00
1967	06/05/2013	COMISIÓN POR ATENCIÓN EN CAMPING.GUERRA TEOFILO	628,50
1951	03/05/2013	CISNEROS OSCAR. COMISIÓN POR COBRANZA EN EL PUENTE.	596,80
1883	29/04/2013	COMISIÓN POR ATENC.EN CAMPING MUNICIPAL. GUERRA TEOFILO	480,00
1854	26/04/2013	COMISIÓN POR COBRANZA DE PISO.CARABAJAL RAUL	399,30
1856	26/04/2013	COMISIÓN POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	764,00
1782	22/04/2013	COMISIÓN POR ATENCIÓN EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	603,00
1760	19/04/2013	COMISIÓN POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	986,00
1677	15/04/2013	COMISION POR ATENCIÓN EN CAMPING.	225,00
1616	12/04/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.730,80
1535	08/04/2013	COMISIÓN POR ATENCIÓN EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	390,00
1472	03/04/2013	COMISIÓN POR ATENCIÓN EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.521,00
1473	03/04/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	996,40
1447	27/03/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	784,00
1398	25/03/2013	COMISION POR ATENCION EN EL CAMPING	363,00
1367	22/03/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.038,00
1311	18/03/2013	COMISIÓN POR ATENCIÓN EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	292,50
1180	13/03/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO.CARABAJAL RAUL	270,00
1168	12/03/2013	COMISION POR COBRANZA EN EL PUENTE	979,60
1154	11/03/2013	COMISION POR ATENCION EN EL CAMPING. GUERRA TEOFILO	645,00
1119	07/03/2013	COMISION POR CIOBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	798,00
1076	04/03/2013	COMISION POR ATENCION ENN CAMPING GUERRA TEOF.	564,00
1045	01/03/2013	COMISION POR COBRANZA EN EL PUENTE	547,60
1043	22/02/2013	COMISION POR COBRO EN PUENTE	400,80
1042	19/02/2013	COMISION POR COBRANZA EN EL PUENTE	504,80
1041	15/02/2013	COMISION POR COBRANZA EN EL PUENTE	1.113,20
1039	14/02/2013	COMISION POR ATENCION CAMPING	2.310,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

1040	14/02/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO Y AMBULAN.	938,10
1038	08/02/2013	COMISION POR COBRANZA EN EL PUENTE	552,20
515	04/02/2013	COMISIÓN 30% DE UN TOTAL DE \$1270. PISO Y AMB.	381,00
519	04/02/2013	COMISIÓN 30% DE UN TOTAL DE \$5960. CAMPING	1.788,00
1290	28/01/2013	COMISION POR COBRANZA DE PISO CARABAJAL RAUL	170,70
1291	28/01/2013	COMISION POR ATENCION EN CAMPING	1.770,00
1286	25/01/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	604,40
1279	21/01/2013	COMISIÓN POR ATENCIÓN Y COBRANZA EN CAMPING	1.550,40
1276	18/01/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	410,00
1267	14/01/2013	COMISIÓN POR COBRANZA EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.639,50
1266	11/01/2013	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	500,00
1254	07/01/2013	COMISION POR ATENCION DE CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.135,50
1255	07/01/2013	COMISIÓN POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	474,00
1256	07/01/2013	COMISIÓN POR COB. DE PISO Y AMBULANT. CARABAJAL RAUL	304,20
1251	02/01/2013	COMISION POR ATENCION CAMPING. GUERRA TEOFILO	811,50
TOTAL PAGADO POR COMISIONES			71.583,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-14.5/15 Expte N° 242-4734/15

SALTA, 16 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 53

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4734/15 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Coronel Moldes, Periodo 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Coronel Moldes, que tuvo como objetivo: “Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio”- Periodo auditado: Ejercicio 2013;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-14-15; del mencionado Programa;

Que con fecha 17 de abril de 2.018 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Coronel Moldes – Periodo: Ejercicio 2013;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 53

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Coronel Moldes - Ejercicio 2013, que tuvo como objetivo: “Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio”- Periodo auditado: Ejercicio 2013; obrante de fs.107 a 151 del Expediente N° 242-4734/15.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Cr. R. Muratore